



# MINISTERIO DEL TRABAJO

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023

Señor  
Representante Legal  
**GLOBALTECH SAS ZOMAC**  
CARRERA 14 9N-16 OFICINA 502  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO

**ACTO ADMINISTRATIVO:** RESOLUCION 1448 el 28 de febrero de 2023

**ID:** 15007315

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra a la empresa **GLOBALTECH SAS ZOMAC**, la decisión de la **RESOLUCION 1448 el 28 de febrero de 2023 "Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa"**, expedido por la doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO, Directora Territorial del Valle del Cauca.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma presencial, en la Avenida 3Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

**MARÍA FERNANDA MONTENEGRO ALVAREZ**  
Auxiliar Administrativo

Anexos: Resolución  
Transcriptor: María Fernanda M.  
Elaboró: María Fernanda M.

13 MAR 2023

**Sede Administrativa**  
Dirección: Av. 3N 23AN 02  
Pisos 3 San Vicente - Cali  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
desde teléfono fijo:  
018000 112518  
Celular desde Bogotá: 120  
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

No. Radicado: 005E2023/47000100006277 101  
 Fecha: 2023-03-13 08:37:59 am  
 Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA  
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario: GLOBALTECH SAS ZOMAC  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 08SE2023747600100006277



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



# MINISTERIO DEL TRABAJO

Revisó/Aprobó: María Fernanda M.

**Sede Administrativa**  
Dirección: Av. 3N 23AN 02  
Pisos 3 San Vicente - Cali  
Teléfonos PBX  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,  
desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá: 120**  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol



7076001

ID. 15007315

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 1448**

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de febrero del 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA**

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, la Resolución 3455 del 16 de noviembre del 2022, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Auto No. 2360 del 23 de mayo del 2022** se designó a la Inspectora de trabajo y Seguridad Social **DIANA LORENA PEÑA BAENA**, adscrita a la Dirección Territorial para adelantar Averiguación Preliminar y practicar las pruebas decretadas, con el fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra la sociedad **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901169547-1 (fl. 8)

**ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL**

**PRIMERO:** Mediante documentación radicada con No. 05EE202274630010001092 del 11 de mayo del 2022, la sociedad **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901169547-1 radica en la DT Quindío reporte de ATG del señor Otoniel Abdías Romero identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022, reporte trasladado por competencia a esta Dirección Territorial mediante memorando radicado 08SI2022746300100000702 del 11 de mayo del 2022 (fl. 1-17).

**SEGUNDO:** Mediante **Auto No. 2360 del 23 de mayo del 2022**, se avocó de OFICIO el conocimiento de la información suministrada en atención al memorando de traslado de la DT Quindío, se ordena la apertura de Averiguación Preliminar en contra de la sociedad **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901169547-1 con ocasión al ATG ocurrido al señor **OTONIEL ABDÍAS ROMERO** identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 en Caicedonia – Valle (fl. 18)

**TERCERO:** Mediante oficio radicado 08SE2022747600100006937 del 7 de junio del 2022, la inspectora instructora comunica a la examinada el inicio de la Averiguación Preliminar y le requiere para que acredite documental relacionada con el objeto de la actuación administrativa (fl. 19), con trazabilidad visible a folio 20 y certificados E77687281-S y E77691523-R que dan cuenta de la entrega y acceso a contenido (fl. 21-23).

**CUARTO:** Mediante oficio radicado 11EE2022747600100008400 del 17 de junio del 2022, la examinada allega respuesta al Despacho instructor y adjunta documental relacionada con el objeto de la querrela (fl. 24-

104

101).

**MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO**

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes:

- Oficio radicado 05EE202274630010001092 del 11 de mayo del 2022, reporte de ATG (fl. 1-17)
- Oficio radicado No. 11EE2022747600100008400 del 17 de junio del 2022 (fl. 24-25), respuesta de la examinada con la que aporta:
  - Certificado de existencia y representación legal (fl. 26-30)
  - Certificado de activos (fl. 31)
  - Estados financieros con sus notas (fl. 32-51)
  - Dictamen de revisoría fiscal (fl. 52-53)
  - Certificado de trabajadores y modalidad de contratación (fl. 5)
  - Copia de planilla resumen de aportes en línea para el periodo 2022-05 (fl. 56-57)
  - FURAT correspondiente al evento ocurrido al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 en Caicedonia – Valle (fl. 58)
  - Copia de investigación del ATG ocurrido al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 en Caicedonia – Valle (fl. 59-64)
  - Misiva fechada el 25 de abril del 2022, mediante la cual la examinada reporta a esta cartera Ministerial el ATG ocurrido el 14/04/2022 al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155 (fl. 65)
  - Misiva fechada el 25 de abril del 2022, mediante la cual la examinada reporta a la EPS el ATG ocurrido el 14/04/2022 al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155 (fl. 66)
  - Copia de acta de constitución del comité investigador (fl. 67)
  - Copia de acta de reunión del comité investigador (fl. 68-69)
  - Copia de Resolución No. 63-2947 del 25/06/2020 mediante la cual la se otorga Licencia a persona natural para prestación de servicios en SST (fl. 70-71)
  - Copia de documento de identidad de la profesional en SST (fl. 72)
  - FURAT (fl. 73)
  - Copia de programa de mantenimiento maquinas y equipos (fl. 74-89)
  - Copia de formato control de asistencia, fechado el 18/05/2022, capacitación en trabajo y comportamientos seguros en el trabajo (fl. 90)
  - Copia de formato control de asistencia, fechado el 18/05/2022, capacitación autocuidado y socialización del ATG – Otoniel Romero (fl. 91)
  - Copia de oficio SAL-2022 01007032512 del 23/05/2022, emitido por ARL Positiva, remitiendo a la examinada concepto técnico y recomendaciones del ATG ocurrido al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 (fl. 92-93)
  - Concepto técnico emitido por ARL Positiva con ocasión del ATG ocurrido al señor OTONIEL ABDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 (fl. 94-96)
  - Copia de formato recomendaciones y seguimiento accidentes de trabajo graves, mortales y enfermedad laboral mortal (fl. 97-98)
  - Copia de formato recomendaciones y seguimiento accidentes de trabajo graves, mortales y enfermedad laboral mortal, con fecha de seguimiento 07/07/2022 que reporta cumplimiento a la totalidad de recomendaciones (fl. 99-100)
  - Copia de acta de asesoría en promoción y prevención, que reporta el cumplimiento al 100% de las recomendaciones emitidas por la ARL con ocasión del ATG ocurrido al señor

OTONIEL ÁBDÍAS ROMERO identificado con CC 10007155, acaecido el 14/04/2022 (FL. 101)

### ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

Con respecto al caso que nos ocupa, encontramos los siguientes fundamentos normativos:

#### RESOLUCION 1401 DE 2007

**Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes.** Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:

(...)

5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden el Comité Paritario de Salud Ocupacional o Vigía Ocupacional; las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, la empresa de servicios temporales, los trabajadores independientes o los organismos de trabajo asociado y cooperativo, según sea el caso.

**Artículo 12. Compromiso de adopción de medidas de intervención.** (...)

"La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios..."

En concordancia con el **Decreto 1072 de 20156, artículo 2.2.4.6.8., numeral 8** que dispone como obligación del empleador *implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*

De conformidad con lo anterior, es obligación de los aportantes, además de remitir a la ARL el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes de trabajo graves dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, cumplir con las medidas preventivas y correctivas que como consecuencia de un accidente de trabajo recomiende la Administradora de Riesgos Laborales, con el propósito de evitar la materialización de nuevos eventos.

Para el caso que nos ocupa, se tiene que la sociedad examinada reporta a esta cartera Ministerial el ATG ocurrido al señor Otoniel Romero identificado C.C. No. 10007155, acaecido el 14/04/2022, en la descripción del FURAT se indica que el trabajador se encontraba desarrollando su labor en un galpón, subiendo la línea de comedero se frenó y giró el malacate ocasionando golpe en brazo derecho del señor Romero (fl. 8).

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones anteriormente descritas por parte de la sociedad **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC**, procede el Despacho a revisar el material probatorio recopilado en el expediente, observando a folio 24 y s.s. respuesta de la examinada con la que aporta, entre otros, FURAT correspondiente al evento grave ocurrido el 14/04/2022 al señor OTONIEL ROMERO identificado C.C. No. 10007155 (fl. 58), investigación del referido evento (fl. 59-64); notificación del accidente de trabajo grave ocurrido el 14/04/2022 al señor OTONIEL ROMERO identificado C.C. No. 10007155 enviada a la EPS y a esta entidad (fl. 65-66); copia de formato recomendaciones y seguimiento accidentes de trabajo graves, mortales y enfermedad laboral mortal, de ARL Positiva Compañía de Seguros, con fecha de seguimiento 07/07/2022, el cual reporta que la empresa dio cumplimiento a la totalidad de recomendaciones emitidas por

la ARL (fl. 99-100); copia de acta de asesoría en promoción y prevención, que incorpora: "Con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (actual Ministerio del Trabajo) y teniendo en cuenta que el 29 de abril del 2022 esta Administradora de Riesgos Laborales emitió unas recomendaciones técnicas generadas de la investigación del accidente reportado como laboral del señor OTONIEL ROMERO CC 10007155, con el fin que fueran implementadas para evitar la ocurrencia de eventos similares y dado que la empresa aportó las evidencias antes de la fecha proyectada para su verificación de cumplimiento (08/06/2022), se procedió a realizar su revisión, encontrando que se cumplió al 100% en su ejecución, cerrando el caso en cuanto al proceso de investigación del mismo en sus diferentes etapas (fl. 101)

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que la Examinada implementó las medidas correctivas emitidas por la ARL Positiva Compañía de Seguros con ocasión del accidente de trabajo grave ocurrido el 14/04/2022 al señor OTONIEL ROMERO identificado C.C. No. 10007155, así las cosas, previo informe de la inspectora instructora, este Despacho procederá a ordenar el archivo de la presente Averiguación Preliminar, dado que la examina adelanto actividades preventivas como también las correctivas, con ocasión de la ocurrencia del mencionado accidente.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

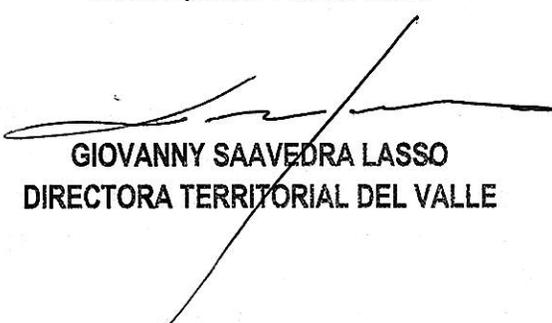
#### DISPONE

**PRIMERO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado en contra de la sociedad **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901006445 -1, representada legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO OROZCO VICTORIA identificado con CC 10113147 o por quien haga sus veces, con dirección en la CARRERA 14 9N – 16 OFICINA 502 en Armenia - Quindío, al tenor de lo expresado en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a **GLOBALTECH S.A.S. ZOMAC** identificada con NIT 901006445 -1, representada legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO OROZCO VICTORIA identificado con CC 10113147 o por quien haga sus veces, con dirección en la **CARRERA 14 9N – 16 OFICINA 502 en Armenia - Quindío**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
**DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE**

Elaboró: Diana P.  
 Revisó: Benedicla M. *14*  
 Aprobó: Giovanny S.

*Recibido  
 Mgk  
 28-2-2023  
 Ore  
 bsk*



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> Mixto Res Mensajería Especial																											
<b>POSTEXPRESS</b> Centro Operativo: <b>PO CALI</b>		Fecha Pre-Admisión: 13/03/2023 13:41:50																									
Orden de servicio: 1557528		<b>YG294535271CO</b>																									
<b>5004</b> <b>460</b>	<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: <b>MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI</b> Dirección: <b>avenida Nariño 3 CALI</b> Referencia: <b>3277</b> Teléfono: <b>5248811</b> Código Postal: <b>7777000</b> Ciudad: <b>CALI</b> Depto: <b>VALLE DEL CAUCA</b> Código Operativo: <b>7777000</b>	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Retusado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> FC</td> <td>Faltante Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td>Faltante Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Retusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Faltante	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FC	Faltante Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Faltante Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Retusado	<input checked="" type="checkbox"/> C2	Cerrado																							
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado																								
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Faltante																								
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FC	Faltante Clausurado																								
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Faltante Mayor																								
<input type="checkbox"/> Dirección errada																											
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: <b>GLOBALTECH SAS ZOMAC</b> Dirección: <b>KR 14 BR 16 OFIC 502</b> Tel: <b>5064460</b> Código Postal: <b>63004420</b> Código Operativo: <b>5064460</b> Ciudad: <b>ARMENIA, QUINDIO</b> Depto: <b>QUINDIO</b>	Firma nombre y/o sello del cliente en el recibo: C.C. <b>9.737.374</b> Hora: <b>12:15</b> Fecha de entrega: <b>14 MAR 2023</b> Distribuidor: <b>Wilson A. López G.</b> C.C. <b>9.737.374</b>		<b>7777</b> <b>000</b> <b>PO CALI</b> <b>CCIDENTE</b>																								
Peso: <b>0.350grs</b> :200 Peso Volumétrico: <b>0</b> Valor Declarado: <b>50</b> Valor Flete: <b>57.800</b> Costo de manejo: <b>50</b> Valor Total: <b>57.800 COP</b>	Observaciones del cliente: <b>Reclamado</b> <b>Quindío</b> <b>14 MAR 2023</b>																										
		<b>15 MAR 2023</b>																									

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diág. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

